

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil) — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Pago adelantado.

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* número 278.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Algunos Ayuntamientos se han dirigido a este Ministerio solicitando la ampliación de los plazos que para confeccionar sus presupuestos les señalan el artículo 295 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda. Alegan para ello motivos diversos y fundamentalmente, los Ayuntamientos de régimen común, la necesidad de conocer antes de ultimar sus presupuestos la resolución que el Gobierno dicte sobre sus reiteradas peticiones de nuevos recursos de carácter fiscal; y los de las provincias aforadas, la incertidumbre en que su régimen económico se halla mientras las respectivas Diputaciones no determinen los ingresos que han de nutrir su vida privativa. Tales razones son, a no dudarlo, poderosas en alto grado, y como la prórroga que se solicita es perfectamente compatible con los intereses públicos en general, y en particular con los del contribuyente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda prorrogado hasta el 15 de noviembre próximo el plazo que establece el párrafo tercero del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, y, en consecuencia, que se refieran

a dicha fecha el que fija el párrafo primero del mismo artículo, y los demás relativos a la publicación e impugnación de los presupuestos municipales.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1926. — Calvo Sotelo. — Sñ. Director general de Rentas públicas.

(De la *Gaceta* núm. 274.)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles. — Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Quintanarruz, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico, con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, sección Burgos-Oña, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho pueblo, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Quintanarruz, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así en el indicado plazo de los quince días, o designar per-

sona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 30 de septiembre de 1926.

EL GOBERNADOR,
J. Prieto Ureña.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
QUINTANARRUZ			
1	Monte	»	Monte.
2	Eusebia Sainz.	Quintanarruz.....	Idem.
3	Camino al monte	»	Dom. público.
4	Galo Ojeda Sainz.....	Quintanarruz.....	Monte.
5	Monte	»	Idem.
6	Matías Rodríguez.....	Quintanarruz.....	Idem.
7	Florentín Gutiérrez	Idem.....	Idem.
8	Comunal	»	»
9	José Rodríguez.....	Quintanarruz.....	Monte.
10	Matías Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
11	Galo Ojeda	Idem.....	Idem.
12	Comunal	»	»
13	Isidro Rodríguez García ..	Quintanarruz.....	Monte.
14	Monte	»	Idem.
15	Benito Ojeda.....	Quintanarruz.....	Idem.
16	Matías Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
17	Félix Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
18	José Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
19	José Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
20	Benito Ojeda	Idem.....	Idem.
21	Monte	»	Idem.
22	Manuel Gutiérrez.....	Quintanarruz.....	Rústica.
23	Angel Güemes	Idem.....	Idem.
24	Benito Ojeda	Idem.....	Idem.
25	Matías Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
26	Camino	»	»
27	Matías Rodríguez.....	Quintanarruz.....	Rústica.
28	Eusebia Sainz.....	Idem.....	Idem.
29	Esmeraldo y Elisa Sainz.....	Idem.....	Idem.
30	Eusebia y Casilda Sainz.....	Idem.....	Idem.
31	Matías Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
32	Eusebia Sainz.....	Idem.....	Idem.
33	Robustiano Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
34	Galo Ojeda.....	Idem.....	Idem.
35	Camino a Poza de la Sal ..	»	Dom. público.
36	Comunal	»	»
37	Idem.....	»	»
38	Máximo Ruiz Herrera	Medina de Pomar.....	Rústica.
39	Galo Ojeda.....	Quintanarruz.....	Idem.
40	Eusebia Sainz.....	Idem.....	Idem.
41	Cañada	»	Dom. público.
42	Benito Ojeda.....	Quintanarruz.....	Rústica.
43	Máximo Riba Herrera.....	Medina de Pomar.....	Idem.
44	Matías Rodríguez.....	Quintanarruz.....	Idem.
45	Eusebia Sainz.....	Idem.....	Idem.
46	Saturnina Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
47	José Rodríguez González.....	Idem.....	Idem.

48	Matías Rodríguez.....	Quintanarruz.....	Rústica.	139	Buenaventura Fernández..	Madrid.....	Rústica.
49	Agapito Pérez.....	Robledo-Temiño.....	Idem.	140	Antonio Martínez.....	Lermilla.....	Idem.
50	Eusebia Sainz.....	Quintanarruz.....	Idem.	141	Lorenzo Martínez.....	Idem.....	Idem.
51	Máximo Riba.....	Medina de Pomar.....	Idem.	142	Cecilio Gallo.....	Idem.....	Idem.
52	Eusebia Sainz.....	Quintanarruz.....	Idem.	143	Román Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
53	Manuel Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.	144	Cecilio Gallo.....	Idem.....	Idem.
54	Monte.....	».....	».....	145	Máximo Riba Herrera.....	Medina de Pomar.....	Idem.
55	Francisco López.....	Quintanarruz.....	Rústica.	146	Cecilio Gallo.....	Lermilla.....	Idem.
56	Máximo Riba.....	Medina de Pomar.....	Idem.	147	Comunal.....	».....	».....
57	Camino a Poza de la Sal..	».....	Dom. público.	148	Lorenzo Martínez.....	Lermilla.....	Rústica.
58	Francisco López.....	Quintanarruz.....	Rústica.	149	Camino a Valdarnedo.....	».....	Dom. público.
59	Máximo Riba.....	Medina de Pomar.....	Idem.	150	Máximo Riba Herrera.....	Medina de Pomar.....	Rústica.
60	Francisco López.....	Quintanarruz.....	Idem.	151	Pablo Arce.....	Lermilla.....	Idem.
61	Calle.....	».....	».....	152	Estanislao Martínez.....	Idem.....	Idem.
62	José Rodríguez Rodríguez.	Quintanarruz.....	Urbana.	153	El mismo.....	Idem.....	Idem.
63	El mismo.....	Idem.....	Solar.	154	Buenaventura Fernández..	Madrid.....	Idem.
64	Isidro Rodríguez.....	Idem.....	Urbana.	155	Monte.....	».....	».....
65	José Rodríguez González..	Idem.....	Pajar.	156	Buenaventura Fernández..	Madrid.....	Rústica.
66	El mismo.....	Idem.....	Solar.	157	Antolin Gallo.....	Lermilla.....	Idem.
67	Servidumbre de la núm. 64.	».....	Idem.	158	Saturnino González.....	Burgos.....	Idem.
68	Isidro Rodríguez.....	Quintanarruz.....	Rústica.	159	Antolin Gallo.....	Lermilla.....	Idem.
69	Calle.....	Idem.....	».....	160	El mismo.....	Idem.....	Era.
70	Pedro Rodríguez.....	Idem.....	Urbana.	161	Saturnino González.....	Burgos.....	Rústica.
71	Marcos Rodríguez.....	Idem.....	Idem.	162	Cecilio Gallo.....	Lermilla.....	Idem.
72	Martiniano Sainz.....	Idem.....	Idem.	163	Martin Arce.....	Idem.....	Idem.
73	Matías Rodríguez.....	Idem.....	Pajar.	164	Saturnino González.....	Burgos.....	Idem.
74	El mismo.....	Idem.....	Urbana.	165	Victor Sainz.....	Lermilla.....	Idem.
75	Angel Güemes.....	Idem.....	Idem.	166	Braulio González.....	Idem.....	Idem.
76	Matías Rodríguez.....	Idem.....	Rústica.	167	Saturnino González.....	Idem.....	Idem.
77	El mismo.....	Idem.....	Cuadra.	168	Antolin Gallo.....	Idem.....	Idem.
78	José Rodríguez Rodríguez	Idem.....	Pajares.	169	Antonio Martínez.....	Idem.....	Idem.
79	El mismo.....	Idem.....	Era.	170	Estanislao Martínez.....	Idem.....	Idem.
80	Angel Güemes.....	Idem.....	Rústica.	171	Francisco del Olmo.....	Idem.....	Idem.
81	Galo Ojeda.....	Idem.....	Idem.	172	Braulio González.....	Idem.....	Idem.
82	José Rodríguez González..	Idem.....	Idem.	173	Monte.....	».....	».....
83	Manuel Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.	174	Braulio González.....	Lermilla.....	Rústica.
84	Máximo Riba.....	Medina de Pomar.....	Idem.	175	Joaquín Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
85	Máximo Rodríguez.....	Quintanarruz.....	Idem.	176	Cecilio Gallo.....	Idem.....	Idem.
86	Benito Ojeda.....	Idem.....	Idem.	177	Lorenzo Martínez.....	Idem.....	Idem.
87	José Rodríguez Rodríguez	Idem.....	Idem.	178	Lope García.....	Idem.....	Idem.
88	Máximo Riba Herrera.....	Medina de Pomar.....	Idem.	179	Felipe Calvo.....	Arconada.....	Idem.
89	Isidro Rodríguez.....	Quintanarruz.....	Idem.	180	Saturnino González.....	Lermilla.....	Idem.
90	Robustiano Rodríguez.....	Idem.....	Idem.	181	Victor Sainz.....	Idem.....	Idem.
91	Emilio Rodríguez.....	Idem.....	Idem.	182	Martin Arce.....	Idem.....	Idem.
92	Robustiano Rodríguez.....	Idem.....	Idem.	183	Román Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
93	Rafael Guilarte.....	Idem.....	Idem.	184	Lope García.....	Idem.....	Idem.
94	Matías Rodríguez.....	Idem.....	Idem.	185	El mismo.....	Idem.....	Idem.
95	José Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.	186	Braulio González.....	Idem.....	Idem.
96	Florentín Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.	187	Buenaventura Fernández..	Madrid.....	Idem.
97	Vicente Díez.....	Lermilla.....	Idem.	188	Camino a Poza de la Sal..	».....	Dom. público.
98	Monte.....	».....	».....	189	Lorenzo García.....	Lermilla.....	Rústica.
99	Comunal.....	».....	».....	190	Antonio Martínez.....	Idem.....	Idem.

LERMILLA

100	Comunal.....	».....	».....	191	Román Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
101	Félix Calvo.....	Arconada.....	Rústica.	192	Estanislao Martínez.....	Idem.....	Idem.
102	Máximo Riba Herrera.....	Medina de Pomar.....	Idem.	193	Saturnino González.....	Burgos.....	Idem.
103	Antonio Martínez.....	Lermilla.....	Idem.	194	Mariano Riba Herrera.....	Medina de Pomar.....	Idem.
104	Buenaventura Fernández..	Idem.....	Idem.	195	Cecilio Gallo.....	Lermilla.....	Idem.
105	Cecilio Gallo.....	Idem.....	Idem.	196	Lorenzo Martínez.....	Idem.....	Idem.
106	Martin Arce.....	Idem.....	Idem.	197	Pablo Arce.....	Idem.....	Idem.
107	Máximo Riba Herrera.....	Medina de Pomar.....	Idem.	198	El mismo.....	Idem.....	Idem.
108	Martin Arce.....	Lermilla.....	Idem.	199	Estanislao Martínez.....	Idem.....	Idem.
109	Román Ibáñez.....	Idem.....	Idem.	200	Máximo Riba Herrera.....	Medina de Pomar.....	Idem.
110	Monte.....	».....	».....	201	Román Ibáñez.....	Lermilla.....	Idem.
111	Antonio Martínez.....	Lermilla.....	Huerta.	202	Victor Sainz.....	Idem.....	Idem.
112	José Rodríguez Rodríguez	Idem.....	Rústica.	203	Estanislao Martínez.....	Idem.....	Idem.
113	Cecilio Gallo.....	Idem.....	Idem.	204	Román Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
114	Máximo Riba Herrera.....	Medina de Pomar.....	Idem.	205	Cecilio Gallo.....	Idem.....	Idem.
115	Buenaventura Fernández..	Madrid.....	Idem.	206	Francisco del Olmo.....	Idem.....	Idem.
116	Rectoral.....	Lermilla.....	Idem.	207	Comunal.....	».....	».....
117	Calles de.....	Idem.....	».....	208	Francisco Calvo.....	Arconada.....	Rústica.
118	Román Ibáñez.....	Idem.....	Rústica.	209	Máximo Riba Herrera.....	Medina de Pomar.....	Idem.
119	Vicente Díez.....	Idem.....	Idem.	210	El mismo.....	Idem.....	Idem.
120	Lorenzo López García.....	Idem.....	Idem.	211	Comunal.....	».....	».....
121	Lorenzo Martínez.....	Idem.....	Idem.	212	Cecilio Gallo.....	Lermilla.....	Rústica.
122	Buenaventura Fernández..	Madrid.....	Idem.	213	El mismo.....	Idem.....	Idem.
123	Máximo Riba Herrera.....	Medina de Pomar.....	Idem.	214	Lope García.....	Idem.....	Idem.
124	Saturnino González.....	Burgos.....	Idem.	215	Comunal.....	».....	».....
125	Lorenzo Martínez.....	Lermilla.....	Idem.	216	Felipe Calvo.....	Arconada.....	Rústica.
126	Buenaventura Fernández..	Madrid.....	Idem.	217	Román Ibáñez.....	Lermilla.....	Idem.
127	Cecilio Gallo.....	Lermilla.....	Idem.	218	Braulio González.....	Idem.....	Idem.
128	Máximo Riba Herrera.....	Medina de Pomar.....	Idem.	219	El mismo.....	Idem.....	Idem.
129	Buenaventura Fernández..	Madrid.....	Idem.	220	Lorenzo García.....	Idem.....	Idem.
130	Lorenzo Martínez.....	Lermilla.....	Idem.	221	Lope García.....	Idem.....	Idem.
131	Buenaventura Fernández..	Madrid.....	Idem.	222	Francisco del Olmo.....	Idem.....	Idem.
132	Camino a Poza.....	».....	Dom. público.	223	Comunal.....	».....	».....
133	Cecilio Gallo.....	Lermilla.....	Rústica.				
134	Felipe Calvo.....	Arconada.....	Idem.				
135	Saturnino González.....	Burgos.....	Idem.				
136	Lorenzo Martínez.....	Lermilla.....	Idem.				
137	Buenaventura Fernández..	Madrid.....	Idem.				
138	Cecilio Gallo.....	Lermilla.....	Idem.				

Relación de los locales designados para Colegios electorales, por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y donde han de verificarse todas las elecciones que ocurran durante el próximo bienio.

AYUNTAMIENTOS	Dis-trito.	Sec-ción.	LOCAL DESIGNADO
Adrada de Haza.....	Unico	Unica	Escuela nacional de niñas.
Agés.....	»	»	Escuela nacional.
Aguilar de Bureba.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Aguilera (La).....	»	»	Escuela pública de niños.
Alfoz de Santa Gadea...	»	1. ^a	Escuela de niñas de Santa Gadea.
Idem.....	»	2. ^a	Escuela de niñas de Arijá.
Albillos.....	»	Unica	Escuela nacional.
Aranda de Duero.....	1. ^o	1. ^a	Escuela, calle General Catalán, 27.
Idem.....	»	2. ^a	Escuela, Estación ferrocarril, 4 y 6.
Idem.....	2. ^o	3. ^a	Escuela, Plaza Comte. Requejo, 9.
Idem.....	3. ^o	4. ^a	Escuela, Plaza General Primo de Rivera.
Arauzo de Miel.....	Unico	Unica	Escuela de niños.
Arenillas de Riopisuerga.	»	»	Escuela de niñas.
Arlanzón.....	»	»	Escuela de niños.
Ausines (Los).....	»	»	Escuela nacional, barrio Quintanilla.
Baños de Valdearados...	»	»	Escuela de niños.
Barbadillo de Herreros...	»	»	Escuela nacional de niños.
Barbadillo del Mercado...	»	»	Escuela de niños.
Barbadillo del Pez.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Belorado.....	1. ^o	1. ^a	Colegio niñas, Plaza Constitución, 20.
Idem.....	2. ^o	2. ^a	Colegio niños, Raimundo Miguel, 22.
Bugedo.....	Unico	Unica	Escuela pública de niños.
Busto de Bureba.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Cabia.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Caleruega.....	»	»	Escuela de niños.
Cameno.....	»	»	Escuela de Patronato.
Carazo.....	»	»	Escuela nacional.
Carcedo de Burgos.....	»	»	Escuela nacional de Carcedo.
Cardeñajimeno.....	»	1. ^a	Escuela nacional.
Idem.....	»	2. ^a	Escuela nacional.
Castellanos de Castro...	»	Unica	Escuela pública.
Castil de Carrias.....	»	»	Escuela pública mixta.
Castil de Peones.....	»	»	Escuela nacional.
Castriello de Riopisuerga.	»	»	Escuela pública mixta.
Castriello de Solarana...	»	»	Escuela nacional.
Castriello Matajudíos....	»	»	Escuela de niños.
Celada del Camino.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Celadas (Las).....	»	»	Escuela de niños.
Ciardoncha.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Coculina.....	»	»	Escuela nacional de Coculina.
Cogollos.....	»	»	Escuela nacional.
Contreras.....	»	»	Escuela de niñas.
Condado de Treviño...	1. ^o	1. ^a	Escuela de niños de Treviño.
Idem.....	»	2. ^a	Escuela de niños de Añastro.
Idem.....	2. ^o	3. ^a	Escuela de niños de Albaina.
Cornudilla.....	Unico	Unica	Escuela nacional.
Cubo de Bureba.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Cueva de Roa (La).....	»	»	Escuela nacional.
Cubillo del Campo.....	»	»	Escuela pública.
Encío.....	»	»	Idem id. de niños de Moriana.
Frantovinez.....	»	»	Escuela pública mixta.
Frias.....	»	»	Escuela de niños.
Fuentecén.....	»	»	Escuela de niñas.
Fuentespina.....	»	»	Escuela nacional de niñas.
Galbarros.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Gamonal de Riopico....	»	»	Casa-Escuela.
Garganchón.....	»	»	Escuela nacional.
Gumiel del Mercado...	»	»	Escuela nacional de niñas.
Hontanas.....	»	»	Escuela pública.
Hontangas.....	»	»	Escuela de niñas.
Hontoria de la Cantera...	»	»	Escuela pública nacional.
Hontoria del Pinar.....	»	»	Escuela de niñas.
Hormaza.....	»	»	Escuela nacional.
Hornillos del Camino...	»	»	Escuela nacional.
Hortigüela.....	»	»	Escuela nacional.
Hoyales de Roa.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Humada.....	»	»	Escuela nacional de niños de Humada.
Ibeas de Juarros.....	»	1. ^a	Escuela de niños.
Idem.....	»	2. ^a	Escuela mixta.
Isar.....	»	Unica	Escuela nacional de niños.
Itero del Castillo.....	»	»	Casa-Escuela.
Junta de Rio de Losa...	»	»	Casa-Escuela.
Junta de Oteo.....	1. ^o	1. ^a	Casa-Escuela de Oteo.
Idem.....	2. ^o	2. ^a	Casa-Escuela de Quincoces.
Junta de Traslaloma....	Unico	Unica	Escuela nacional de Castrobarro.
Junta de Villalba de Losa.	»	»	Casa-Escuela de Villalba de Losa.
Jurisdic. de San Zadornil.	»	»	Escuela pública niños de S. Zadornil.
Mahamud.....	»	»	Escuela de niños.
Mansilla de Burgos.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Mazuelo de Muñó.....	»	»	Escuela nacional de Mazuelo.
Mecerreyes.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Melgar de Fernamental.	1. ^o	1. ^a	Escuela pública de niñas.
Idem.....	2. ^o	2. ^a	Escuela pública de niños.

AYUNTAMIENTOS	Dis-trito.	Sec-ción.	LUGAR DESIGNADO
Merindad de Valdivielso.	1. ^o	1. ^a	Escuela nacional de Quecedo.
Idem.....	»	2. ^a	Escuela nacional de Condado.
Idem.....	2. ^o	3. ^a	Escuela nacional de Puentearenas.
Idem.....	»	4. ^a	Escuela nacional de Quintana.
Idem.....	»	5. ^a	Escuela nacional de Valdenoceda.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos. Burgos 6 de octubre de 1926.

EL GOBERNADOR,
J. Prieto Ureña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Francisco Sierra Gutiérrez, en cargos de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama a Francisco Benazecht Pierre, Francisco Galí, Agapito Vicente Garcia Fabuel y Aureliano Ortega Vega, fugados de la Cárcel provincial de esta ciudad el día 13 del actual, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar oportuna declaración en la causa que se instruye con el número 137, sobre fuga de presos, bajo aperebimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos 5 de octubre de 1926.— Francisco Sierra. — El Secretario, P. H., Damián Cantero.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

Ejecutando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, en su sesión del 2 de septiembre del corriente año, dirijo a los usuarios de las aguas de la Cuenca del Ebro en las Zonas de Miranda de Ebro, Vitoria y San Carlos de la Rápita, la presente

CONVOCATORIA

para la elección de compromisarios, quienes a su vez habrán de elegir los Síndicos que en representación de los regantes hayan de integrar la Asamblea de la Confederación.

La elección de compromisarios, uno por cada término municipal, habrá de verificarse en las Alcaldías respectivas, el domingo 17 del actual mes de octubre de 1926, de nueve a doce de la mañana.

La elección de Síndicos y sus suplentes tendrá lugar el domingo 24 del mismo mes, de nueve a doce de la mañana, acudiendo para ello los compromisarios personalmente en-

viando su voto por escrito certificado a las Alcaldías de las respectivas capitalidades de Zona.

Todo ello con arreglo al Reglamento provisional para la convocatoria de la Asamblea, aprobado por Real orden del Ministerio de Fomento de 4 de mayo de este mismo año.

Zaragoza 4 de octubre de 1926. — El Delegado Regio Presidente de la Asamblea, Antonio de Gregorio Rocasolano.

Alcaldía de Santibáñez-Zarzaguda

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio llamado «segundo semestre del año de 1926», tendrá lugar en esta casa consistorial los días 23 y 24 del actual, de nueve a una y de tres a seis de la tarde, por el Recaudador municipal que oportunamente nombrará la Comisión municipal permanente.

También se anuncia por plazo de ocho días la presentación de solicitudes por las personas que deseen efectuar la cobranza de dicho documento con el 3 por 100 de cobranza y con la condición de prestar fianza, de no ser persona de reconocido arraigo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de vecinos y forasteros, debiendo advertirse que inmediatamente se pondrá en tramitación el procedimiento de apremio contra los que resulten morosos.

Santibáñez-Zarzaguda 3 de octubre de 1926.— El Alcalde, Juan Alvarez.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Proyectada por este Ayuntamiento, la venta de terreno que fué calleja pública, existente entre las casas número 2 de la calle del fundador Villota y la número 4 de la plaza de D. Juan Francisco Bustamante, y la permuta a D. Dimas Aduna, de parte del terreno que ocupó el antiguo puente al barrio de San Miguel, se hacen públicos es-

tos proyectos para que, durante el plazo de treinta días, puedan presentarse contra ellos las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Medina de Pomar 23 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Emilio Zuñeda.

Alcaldía de Valle de Mena.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el ejercicio semestral de 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 10 días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villasana de Mena 28 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Eduardo García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villatuelda.

Zuñeda.

La Puebla de Arganzón.

Villanueva Rio-Ubierna.

Alcaldía de Villafranca-Montes de Oca.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dicho concepto para el próximo ejercicio, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con el timbre móvil correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Villafranca-Montes de Oca 28 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Florentino Barrio.

Alcaldía de Arauzo de Salce.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 de septiembre actual, acordó por unanimidad prorrogar por el segundo semestre de 1926 el repartimien-

to general de utilidades, formado para el pasado ejercicio de 1925-26, por el 50 por 100 o sea la mitad de de las cantidades del mismo, con las consiguientes alteraciones que resulten, para cubrir el déficit del presupuesto en expresado periodo semestral.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Arauzo de Salce 29 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Saturnino Espeja.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalmanzo.

Mazuelo de Muñó.

Carrias.

Madrigal del Monte.

Alcaldía de Revilla del Campo.

Por renuncia voluntaria del que la desempeña, queda vacante desde 1.º de octubre próximo la plaza de Médico titular de este pueblo y agregados, Los Ausines, Palazuelos de la Sierra, Villamiel de la Sierra, Villoruebo, Torrelara y Quintanalara, que se proveerá en propiedad con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 250 por Inspección municipal de Sanidad.

Los Sres. Médicos que pretendan solicitarla dirigirán instancia a este Ayuntamiento, acompañando la documentación reglamentaria.

El plazo de presentación será de quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Revilla del Campo 21 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Isaac Cuñado.

Alcaldía de Tardajos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este distrito y pueblos agregados, con el haber anual de 1.500 pesetas que próximamente se pagan de los fondos municipales entre los pueblos agrupados, por la asistencia de las familias pobres.

Los solicitantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El agraciado, que deberá ser Licenciado en Farmacia, podrá contratar las iguales con los vecinos pudientes de los pueblos del partido.

Tardajos 21 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Venancio González.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Riocavado de la Sierra.

El día 21 de octubre próximo tendrán lugar en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien delegue, un Teniente y un funcionario de Montes y el Secretario, las subastas siguientes: a las diez, de 200 estéreos de arranque de brezo para carbón, en El Duengo, cuya tasación es de 200 pesetas; a las diez y media, de 380 estéreos de entresaca de chaparras de haya mal configuradas en El Estépar, en 570; a las once, de 140 hayas en El Duengo, con 168 metros cúbicos, en 2.520; a las once y media, de 160 hayas en Haedo Grande, con 163 metros cúbicos, en 2.445, y a las doce, de 50 robles en Los Campastros, con 37 metros cúbicos, en 925, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN núm. 206, de 8 del actual.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustándose en un todo al modelo que al final se inserta, rigiendo además del pliego de condiciones antes referido las que en su día acuerde la Comisión permanente, teniendo presente los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925 y los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto municipal y el Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar el 10 por 100 del tipo de la tasación, que habrán de ampliar hasta la cantidad adjudicada.

El pago del importe de las subastas será al mes de la adjudicación definitiva de las mismas por el Ayuntamiento pleno.

Será de cuenta de los rematantes el pago de anuncios, escrituras, gastos del registro del personal facultativo, entrega y reconocimiento final y marcado en blanco.

Riocavado de la Sierra 28 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Leoncio Hoyuelos.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de..., según cédula personal de..., número..., que acompaña, enterado del pliego de condiciones referente a la subasta de... en el monte.... y paraje..., según se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, número..., correspondiente al día..., se comprometo a la

adquisición de dichos productos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de... pesetas (en letra) y presenta de fiador a D...., vecino de....

Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

Subasta de 250 estéreos de leña.

Concedido a este Ayuntamiento el aprovechamiento de 250 estéreos de leña de entresaca de mata baja de encina para carbón, en el monte mayor de este Municipio, tasados en 500 pesetas, se anuncia la subasta de los mismos, que tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, el día 21 del actual y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido de un Concejal designado por la Corporación.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los artículos 83, 84, 85 y 86 de la instrucción de 17 de octubre de 1925, sujetándose al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 8 de septiembre último.

Cuevas de San Clemente 1.º de octubre de 1926.—El Alcalde, Mateo Portal.

CAJA DE AHORROS

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarados de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 1.º de julio del corriente año:

6.017.890'01 pesetas.

2

El almacén de lanas de Hijo de Julián Martínez se ha trasladado a la calle de San Cosme, números 5 y 7, (junto a la Plaza de Vega). 2

FABRICANTE DE RELOJES

J. Mata Villanueva. — Espolón. — Burgos.